REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.233.691.744**

VARGAS MARIN

APELLIDOS

ERIKA YURANI

NOMBRES

Erika Vargas Marin

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1998**

BOGOTÁ, D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-SEP-2016 BOGOTA D. C.

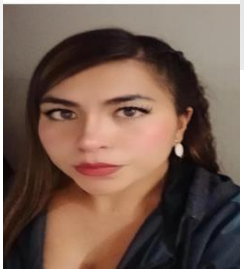
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00971785-F-1233691744-2018[illegible]24 0059[illegible]1820A 1 9903010655

HOJA DE VIDA

ERIKA YURANY VARGAS MARIN



DATOS PERSONALES

CEDULA DE CIUDADANIA: 1.233.691.744

FECHA DE NACIMIENTO: 14 de Agosto de 1998

CELULAR: 3223792199

DIRECCION: Calle 64 A No. 111 C– 36 villa Gladys Engativá

CORREO ELECTRONICO: **erika.vargasmarin14@gmail.com**

PERFIL LABORAL

Soy una persona con excelente aptitud y disposición para el trabajo tanto individual como en equipo, con cumplimiento de objetivos, buenas relaciones interpersonales, con sólidos principios éticos, morales y un alto grado de responsabilidad y compromiso.

FORMACION ACADEMICA

BACHILLERATO

- COLEGIO GIMNASIO JUVENIL SANTA CATALINA
- 2017

EXPERIENCIA LABORAL

JARDIN INFANTIL ANTON PIRULERO

- CARGO: AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
- TIEMPO LABORADO: 24 DE MARZO 2026 – HASTA LA FECHA.
- JEFE INMEDIATO: ZAIDA CUERVO.
- CELULAR: 6018051811.

CDI VIAJEROS MAGICOS.

* CARGO: AUXILIARSERVICIOSGENERALES
* TIEMPO LABORADO: 03 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE DICIEMBREDE 2025.
* JEFE INMEDIATO: KAREN SALAZAR.
* CELULAR: 3143920439.

REFERENCIAS PERSONALES

Cristian David Rojas Suarez

- **CARGO:** conductor sitp
- **CELULAR:** 3012878188

Erika Vargas Marin

ERIKA YURANY VARGAS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:53 PM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1233691744**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MARIN ERIKA YURANI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1233691744

Fecha Expedición:

12/09/2016

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 10:43:55 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1233691744 de Nombre: VARGAS MARIN ERIKA YURANI**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Rep
11-001-6-2018-311108	110010361736	1233691744	VARGAS MARIN ERIKA YURANI			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

11-001-6-2018-311108

Artículo:

Art. 146 Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros

Numeral:

Num. 7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

E-8 KENNEDY

Relato Hechos:

por evadir el pago de la tarifa para acceder a la prestación del servicio

Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN KENNEDY	CLL 11 #8-17	IMPONER O RATIFICAR MEDIDA

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2026/06/09
RECIBO: 26990044384
Nro Doc: 7001327243

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ERIKA YURANI VARGAS MARIN
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC TELÉFONO: 3234441222
IDENTIFICACIÓN: 1233691744 CORREO:
DIRECCION: SIN DATO PARA MIGRACION 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
EVADIR EL PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS 146-7	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J	90.569	0	0	90.569
15% REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - MULTAS GENERALES	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J	24.700	0	0	24.700
15% SERVICIO DE POLICIA MODALIDAD VIGILANCIA - MULTAS GENERALES	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J	24.700	0	0	24.700
15% IMPLEMENTACION SISTEMA DE RECAUDO NACIONAL - MULTAS GENERALES	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J	24.700	0	0	24.700
INT MORA CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J	83.331	0	0	83.331
				TOTAL A PAGAR:	248.000

VALOR LETRAS: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS m/cte

OBSERVACIONES: 8100053114 PAGO SALDO - 9-6-2026.PDF

(415)7707202605042(8020)000026990044384(3902)00000024800000(96)20260619

BANCO DE OCCIDENTE 12085 135
RECAUDO CODIGO BARRAS ******0710 CUSTODIAR
11:13:22 2026/06/09 LIQUIDADOR:
7707202605042 SBAUTISTA 253
57735431 248,800.00 D
CLIENTE
Pagar en Banco de Occidente
***-**

Referencia1 :000026990044384
"COPIA" SDH DDT MULTAS LEY 1801 2016.COD POLICIA

REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE: https://bogota.gov.co/servicios/pagos-bogota

Documento firmado digitalmente y estampado cronológicamente.
Este documento cumple con las normas de firma digital definidas en la ley 527 de 1999 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación
DOCUMENTO(S) DIGITALIZADO(S) CON FINES DE CONTROL Y TRÁMITE QUE CONTIENE INFORMACIÓN PARA LA CARPETA A LA FECHA DE SU FIRMA Y ESTAMPADO.
SU USO DEBE REALIZARSE CUMPLIENDO LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
CUALQUIER DIVULGACIÓN O ACCESO NO AUTORIZADO SE EXPONE A SANCIONES SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09.06.2026 12:02:24
2026ER190244O1 Fol: 1 Anex: 2
ORIGEN: ERIKA YURANI VARGAS MARIN /
DESTINO: OF. GESTION DE COBRO / LUZ KARIME FALLA RAMIREZ
ASUNTO: SOLICTUD DE DESEMBARGO # 8100053114
OBS: VENTANILLA
Bogotá, D.C.

OFICINA GESTIÓN DE COBRO NO TRIBUTARIO -OGC
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA D.C.
Carrera 30 No 25 90
VENTANILLA DE RADICACION DE CORRESPONDENCIA PISO UNO (1) SUPERCADE CAD
Radicaciones virtuales diligenciar el Formulario de peticiones y trámites: https://pqrs.shd.gov.co/inicio

Asunto: SOLICITUD TERMINACIÓN, LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES Y ARCHIVO PROCESO COBRO COACTIVO 8100053114

Yo, ERIKA YURANI VARGAS MARIN identificado(a) con CC No. 1233691744, en mi condición de SOLICITANTE (Señalar y anexar los documentos que acreditan la calidad en la que actúa),, solicito a su Despacho el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre mis productos bancarios DEPOSITADOS en los bancos _____, _____, _____, _____ y sobre los bienes que hayan sido objeto de embargo dentro del proceso administrativo de cobro coactivo del asunto, en razón al Pago Total (Pago total / o aplicación de T.D.J., cumplimiento de Acuerdo de Pago, etc.)., para lo cual anexo copia de; _____ _____ (recibo(s) de pago, otros); SOLICITANDO la consecuente terminación y archivo del expediente de cobro, así como la devolución de los saldos a mi favor, si a ello hubiera lugar.

Anexo(s): Comprobante de pago y copia de cedula

Observaciones: Desembargo de Todas las Cuentas bancarias, Terminacion de proceso de Cobro y devolucion de Dinero retenido

DATOS DEL SOLICITANTE:
Autorizo para efectos de notificación; a través de cualquiera de los siguientes medios a continuación registrados:

NOMBRE: Erika Yurani Vargas Marin TIPO Y # DE ID: (~~CC~~); (NIT) 1233691744
EMAIL: Erika.VargasMarin14@gmail.com CELULAR/TELÉFONO: 3234441222
CIUDAD / MUNICIPIO: Bogota DEPARTAMENTO: Bogota
DIRECCIÓN: Calle 66 a # 71 C 36

FIRMA

Erika Vargas
Solicitante / Apoderado / Representante Legal.

Nota*: Este Formato y su trámite no tienen ningún costo-es totalmente gratuito.
Elaboro: OGECO/Atención Ciudadanía/OEFM

Documento firmado digitalmente y estampado cronológicamente.
Este documento cumple con las normas de firma digital definidas en la ley 527 de 1999 y con las directrices definidas por el Archivo General de la Nación
DOCUMENTO(S) DIGITALIZADO(S) CONTIENE(N) CONTIENE(N) QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE CARÁCTER A LA FECHA DE SU FIRMA ESTAMPADO
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
SU USO DEBE REALIZARSE CUMPLIENDO LA
CUALQUIER DIVULGACIÓN O ACCESO NO AUTORIZADO
SE EXPONE A SANCIONES SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

IC DEUDOR 1012353312		ID DEUDOR 1233691744	ERIKA YURANI VARGAS MARIN
PROCESO:	8100053114	ESTADO: Seguir Adelante Notificado	
TIPO DE PROCESO:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - EVADIR EL PAGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS 146-7	CLAVE DE INTERÉS: DI	VALIDAR PAGOS
FECHA EXPEDIENTE:	14/09/2022	FECHA DE EJECUTORIA:	06/04/2018

Fecha de Liquidación Intereses desde:		6 de mayo de 2018
Fecha de Liquidación Intereses a:		3 de julio de 2026
CUANTÍA		**$ 208.331**
SALDO A CAPITAL		**$ 0**
SALDO A INTERESES		**$ 0**
TOTAL PAGADO	**$ 664.662**	**$ 0**

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de junio de 2026, a las 13:40:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1233691744
Código de Verificación	1233691744260620134033

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298195597

PIB
13:42:05

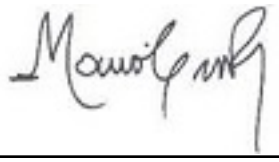
Bogotá DC, 20 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERIKA YURANI VARGAS MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1233691744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ERIKA YURANI VARGAS MARIN,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1233691744** de BOGOTA D.C.

(MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

Cordin Corporación para el Desarrollo Integral Humano	**PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** **FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El (La) suscrito(a) Erika Yurani Vargas Marin identificado (a) con C.C./ C.E./ P.P No. 1233691744 expedida(o) en Bogota, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación para el desarrollo Integral Humano CORDIN, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que he sido informado(a) de forma clara, suficiente y conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

"Tratamiento de datos personales: Los datos personales aquí consignados tienen carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes y de la Corporación para el Desarrollo Integral Humano CORDIN no divulgar información alguna en propósito diferente a la de este registro so pena de las sanciones legales a que haya lugar de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013."

Se suscribe en la ciudad de Bogota, el día seis (6) de Julio de 2026.

Firma Erika Vargas

Nombre Erika Yurani Vargas Marin

Cédula 1233691744

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:22:40 horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1233691744,**
Apellidos y Nombres **VARGAS MARIN ERIKA YURANI**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **corporacion para el desarrollo integral humano**, con NIT **830072816-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1233691744 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/06/2026 02:41 PM

Código Verificación: **ATQ57G2ZVC**

Válida hasta: **18/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cordin

Calle 70 # 109 a 05 Villas del Dorado
Tel.: 601 8051811

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA UNIDAD OPERATIVA. EN CONJUNTO CON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN IDENTIFICADO CON NIT No. 830.072.816-2 ENCONVENIO CON LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

CERTIFICA QUE:

La Señora **ERIKA YURANI VARGAS MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.691.744 de Bogotá, laboro en nuestra Institución desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 24 DE MARZO DE 2026 a la fecha, de acuerdo a las directrices establecidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL en su Convenio de asociación con la Corporación.

Sus funciones realizadas estuvieron enmarcadas en el manual operativo.

- ✓ Limpieza y desinfección de aulas, baños, cocina, patios y demás áreas del jardín infantil.
- ✓ Recolección y disposición adecuada de residuos sólidos.
- ✓ Apoyo en el mantenimiento del orden y aseo durante actividades institucionales.
- ✓ Manejo adecuado de insumos de limpieza y cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- ✓ Apoyo en labores logísticas menores requeridas por la coordinación del jardín.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

Atentamente

ZAIDA CUERVO AGUILAR
RESPONSABLE DEL SERVICIO

Cordin
Corporación para el desarrollo Integral Humano
Nit: 830.072.816-2

EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

VIAJEROS MÁGICOS – ICBF

CERTIFICA QUE:

La señora **ERIKA YURANI VARGAS MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.233.691.744** de Bogotá D.C., laboro en nuestro CDI Viajeros Mágicos (*ubicado en la localidad de San Cristóbal sur – Bogotá*) desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** con un contrato a término fijo inferior a un año desde el **03 de marzo del 2025** al **19 de diciembre de 2025**, con un horario laboral de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 5:00 pm con todas las prestaciones de ley.

De acuerdo a las obligaciones del empleado establecidas en el contrato celebrado, que son:

Acciones:

- Desarrollar las acciones necesarias, para asegurar la limpieza, desinfección de espacios, mobiliario y dotación.
- Realizar las acciones necesarias para el adecuado manejo de residuos sólidos en la Unidad de Atención. Informar periódicamente al profesional de apoyo en salud y nutrición y a la coordinación, del estado, calidad y cantidad de los productos que ingresen para el cumplimiento de la función.
- Detectar y dar alertas sobre plagas y vectores en el espacio donde se presta la atención de los niños.
- Disposición y participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano.
- Amabilidad, buen trato y cuidado en los momentos de interacción que se presenten con las niñas y los niños del servicio.

Habilidades:

- Establecer y mantener relaciones de apoyo basadas en el respeto y el buen trato.
- Tener compromiso social con la primera infancia y con la calidad de la atención en el servicio.
- Practicar el trabajo colaborativo.
- Ser claro(a) y asertivo(a) en la comunicación verbal y no verbal.

Powered by CamScanner

- Contar con la capacidad de adaptación a diferentes situaciones, grupos y diferencias individuales.
- Crear y plantear soluciones eficaces, para afrontar diferentes situaciones.
- Cuidar sensiblemente a las niñas y niños en primera infancia.
- Reaccionar de manera oportuna ante situaciones de emergencia o accidentalidad y activar

La presente se expide a solicitud de la interesada **a los 30 días del mes de septiembre de 2025.**

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

LAURA VICTORIA GONZALEZ A.
Representante Legal
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN
NIT 830.072.816-2

KAREN YULIED SALAZAR HERNÁNDEZ
Coordinadora CDI Viajeros Mágicos
TEL: 3143920439

Powered by CamScanner

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Gimnasio Juvenil Santa Catalina

"Educación Formal Flexible para Jóvenes y Adultos"

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,
según Resolución No. 3846 del 30 de mayo de 2001.

Confiere a:

Erika Yurani Vargas Marín

C.C. 1.233.691.744 de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo Dos Media de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes. Decreto No. 3011 de 1998 Emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

Carlos Edgar Ovalle Pérez
C.C. 79.040.983 de Bogotá
Rector

Diana Maritza Casallas Poveda
C.C. 52.807.870 de Bogotá
Secretaria

Anotado al folio 136 del libro para Control Interno de Diplomas No. 1017.

Dado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2017.

2017-1

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 5 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de La República.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO GIMNASIO JUVENIL SANTA CATALINA

"Educación Formal Flexible para Jóvenes y Adultos"

Inscripción S.E. 3551 *Inscripción Dane 311265001016*

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2017, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del ***COLEGIO GIMNASIO JUVENIL SANTA CATALINA "Educación Formal Flexible para Jóvenes y Adultos"****, en el Nivel Secundaria, Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., para otorgar el Título de Bachiller Académico; según Resolución No. 3846 del 30 de mayo de 2001.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el ***TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO*** *a los graduandos cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

Erika Yurani Vargas Marín

C.C. 1.233.691.744 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General Nº 33 *del 29 de julio de 2017, esta consta de* 11 *estudiantes; comienza con el nombre de* Castro Acupelo Diego *y termina con el nombre de* Villegas Sarmiento Karen. *Firmada y Sellada por* ***CARLOS EDGAR OVALLE PÉREZ*** *(Rector) y* ***DIANA MARITZA CASALLAS POVEDA*** *(Secretaria).*

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2017.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

CARLOS EDGAR OVALLE PÉREZ
C.C. 79.040.905 de Bogotá
Rector

DIANA MARITZA CASALLAS POVEDA
C.C. 52.807.870 de Bogotá
Secretaria

www.americaneditorial.co Tel: 417 0531 Bta-Col.
Ag - 03